



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5635ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 23 de febrero de 2007, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “No proliferación de armas de destrucción en masa”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad *afirma* su determinación de promover una mayor cooperación multilateral como medio importante de mejorar el cumplimiento por los Estados de la resolución 1540 (2004).

El Consejo de Seguridad *recuerda* sus resoluciones 1540 (2004), de 28 de abril de 2004, y 1673 (2006), de 27 de abril de 2006, y subraya la importancia de que se aplique la resolución 1540 (2004) mediante el cumplimiento de lo que en ella se exige.

El Consejo de Seguridad *observa* con reconocimiento la labor de las organizaciones internacionales con experiencia en el campo de la no proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores a que se refiere la resolución 1540 (2004), en particular el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, especialmente en lo que respecta a la prestación de asistencia para la aplicación de dicha resolución, sin alterar sus mandatos y responsabilidades.

El Consejo de Seguridad *toma nota* de las actividades conexas de la Organización Mundial de Aduanas y los arreglos internacionales pertinentes. El Consejo de Seguridad *toma nota también* con reconocimiento de los seminarios y cursos prácticos que se han organizado en colaboración con países y organizaciones regionales y subregionales para promover el intercambio de experiencias y la plena aplicación de la resolución 1540 (2004).

El Consejo de Seguridad *es consciente* de la necesidad de seguir examinando con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales la posibilidad de compartir la experiencia y las enseñanzas adquiridas en los ámbitos que abarca la resolución 1540 (2004), así como la disponibilidad de programas que pudieran facilitar el cumplimiento de dicha resolución.

El Consejo de Seguridad *reitera* su determinación de intensificar la cooperación con las organizaciones internacionales y elaborar mecanismos



preferentes de cooperación con dichas organizaciones, según las particularidades de cada caso, que reflejen las diferencias existentes en los mandatos y capacidades de cada una ellas, entre otras cosas, ayudando a los Estados a facilitar al Comité información sobre el proceso de aplicación en curso de la resolución 1540 (2004) cuyo envío el Comité todavía alienta, como se señala en el informe del Comité de 25 de abril de 2006, así como asistiendo a los Estados Miembros en el fomento de su capacidad y la planificación del proceso de aplicación de la resolución 1540 (2004), de conformidad con las disposiciones del párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 1540 (2004) y el párrafo 5 de la resolución 1673 (2006).”
